



## INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00900 de

07 FEB. 1992



"Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDIHA LTDA".

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias  
y en especial las conferidas por  
el decreto 1927 de 1991, y

92  
ABR 20  
5:06

## C O N S I D E R A N D O

ES FIEL FOTOCOPIA  
Tomada del Documento que  
se deposita en el Archivo de la  
Secretaría del Instituto Nacional  
de Transporte y Tránsito

*[Firma]*  
Asistente Secretario General

Que durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera con licencia de funcionamiento vigente, podían solicitar conjuntamente la reestructuración de horarios y niveles de servicio sin necesidad de presentar el estudio de que trataba el decreto 1600 de 1990.

Que igualmente, el Decreto 608 de 1991, fijó un plazo para que las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaran ante el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, el inventario de las rutas autorizadas y los horarios servidos, discriminados en: autorizados, modificados o incrementados en su respectivo nivel de servicio.

Que dentro de los plazos fijados por el Decreto 608 de 1991, algunas empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaron solicitudes de reestructuración de horarios y niveles de servicio en las rutas autorizadas, así como también, información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios y niveles de servicio en rutas autorizadas.



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00900 de 07 FEB. 1992

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA LTDA".

.....//\\.....

Que el artículo 1032 del Decreto 1927 de 1991, establece que "El Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizará de plano las solicitudes de reestructuración y la información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios en las rutas autorizadas, presentadas por las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, sin observar el procedimiento señalado en el presente Decreto".

Que se hace necesario autorizar en un solo acto administrativo, las rutas, horarios, niveles de servicio y capacidad transportadora a cada una de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera y resolver las peticiones que se presentaron durante la vigencia del Decreto 608 de 1991.

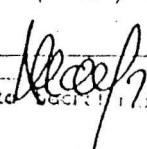
Que la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA LTDA, una vez efectuado el análisis por el INTRA, únicamente servirá las rutas, horarios, niveles de servicio con la capacidad transportadora que se autoriza en la presente Providencia.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,



RESUELVE :

ARTICULO 10. Autorizar a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA LTDA., servir las rutas, Horarios y niveles de servicio descritos a continuación:

Ruta No : 1	Origen : 76 001 000 CALI (CALI-VALLE)	ES FIEL FOTOCORIA Tomada del Documento que reposa en el Archivo de la Secretaría del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito
Viceversa No : 2	Destino : 76 400 000 LA UNION (LA UNION-VALLE)	
Via : PANORAMA		
Clase de Vehículo : Automóvil.		
Saliendo de CALI (CALI-VALLE)		 Asistente General
Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario, 05:00 07:00 08:00 09:00 10:00 11:00 12:00 13:00 14:00 15:00 16:00 16:30 17:00 18:00		
Saliendo de LA UNION (LA UNION-VALLE)		
Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario, 05:00 07:00 08:00 09:00 10:00 11:00 12:00 13:00 14:00 15:00 16:00 16:30 17:00 18:00		

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00900

de 07 FEB. 1992

INTRA

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA LTDA".



Ruta No : 3 Origen : 76 147 000 CARTAGO (CARTAGO-VALLE)  
 Viceversa No : 4 Destino : 76 400 000 LA UNION (LA UNION-VALLE)

Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de CARTAGO (CARTAGO-VALLE)

Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.

06:00 06:30 07:00 07:30 08:00 08:20 08:40 09:00 09:20 09:40 10:00 10:20 10:40 11:00 11:20 11:40 12:00 12:30 13:00 13:20  
 13:40 14:00 14:30 15:00 15:20 15:40 16:00 16:20 16:40 17:00 17:30 18:00

Saliendo de LA UNION (LA UNION-VALLE)

Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.

06:00 06:30 07:00 07:30 08:00 08:20 08:40 09:00 09:20 09:40 10:00 10:20 10:40 11:00 11:20 11:40 12:00 12:30 13:00 13:20  
 13:40 14:00 14:30 15:00 15:20 15:40 16:00 16:20 16:40 17:00 17:30 18:00

Ruta No : 5 Origen : 76 400 000 LA UNION (LA UNION-VALLE)  
 Viceversa No : 6 Destino : 76 403 000 LA VICTORIA (LA VICTORIA-VALLE)

Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de LA UNION (LA UNION-VALLE)

Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.

06:00 06:20 06:40 07:00 07:20 07:40 08:00 08:20 08:40 09:00 09:20 09:40 10:00 10:20 10:40 11:00 11:20 11:40 12:00 12:20  
 12:40 13:00 13:20 13:40 14:00 14:20 14:40 15:00 15:20 15:40 16:00 16:20 16:40 17:00 17:20 17:40 18:00 18:20 18:40 19:00

Saliendo de LA VICTORIA (LA VICTORIA-VALLE)

Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.

06:10 06:30 06:50 07:10 07:30 07:50 08:10 08:30 08:50 09:10 09:30 09:50 10:10 10:30 10:50 11:10 11:30 11:50 12:10 12:30  
 12:50 13:10 13:30 13:50 14:10 14:30 14:50 15:10 15:30 15:50 16:10 16:30 16:50 17:10 17:30 17:50 18:10 18:30 18:50 19:10

Ruta No : 7 Origen : 76 400 000 LA UNION (LA UNION-VALLE)  
 Viceversa No : 8 Destino : 76 622 000 ROLDANILLO (ROLDANILLO-VALLE)

Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de LA UNION (LA UNION-VALLE)

Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes.

06:00 12:00

Saliendo de ROLDANILLO (ROLDANILLO-VALLE)

Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes.

06:00 12:00

Ruta No : 9 Origen : 76 400 000 LA UNION (LA UNION-VALLE)  
 Viceversa No : 10 Destino : 76 622 000 ROLDANILLO (ROLDANILLO-VALLE)

Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de LA UNION (LA UNION-VALLE)

Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Domingo, Sábado, Feriado.

09:00 12:00

Saliendo de ROLDANILLO (ROLDANILLO-VALLE)

Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Domingo, Sábado, Feriado.

09:00 12:00

ES FIEL FOTOCOPIA  
 Tomada del Documento que  
 reposa en el Archivo de la  
 Secretaría del Instituto Nacional  
 de Transporte y Tránsito

*[Signature]*  
 Asistente Secretario General

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

INTRA

Resolución Número 00900 de 07 FEB. 1992

Pag: 4

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA LTDA".



Ruta No : 11 Origen : 76 400 000 LA UNION (LA UNION-VALLE)  
 Viceversa No : 12 Destino : 76 823 000 TORO (TORO-VALLE)

Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de LA UNION (LA UNION-VALLE)

Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes.

06:00 07:00 07:30 08:00 08:20 09:00 10:00 10:15 10:30 11:00 11:15 11:30 12:00 12:36 13:00 13:36 14:00 14:15 14:30 15:00  
 15:15 15:30 16:00 16:15 16:30 17:00 18:00 19:00

Saliendo de TORO (TORO-VALLE)

Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes.

06:00 07:00 07:30 08:00 08:20 09:00 10:00 10:15 10:30 11:00 11:15 11:30 12:00 12:36 13:00 13:36 14:00 14:15 14:30 15:00  
 15:15 15:30 16:00 16:15 16:30 17:00 18:00 19:00

Ruta No : 13 Origen : 76 400 000 LA UNION (LA UNION-VALLE)  
 Viceversa No : 14 Destino : 76 823 000 TORO (TORO-VALLE)

Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de LA UNION (LA UNION-VALLE)

Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Domingo, Sábado, Feriado.

07:00 07:15 07:30 07:45 08:00 08:15 08:30 08:45 09:00 09:15 09:30 09:45 10:00 10:15 10:30 10:45 11:00 11:07 11:15 11:22  
 11:30 11:37 11:45 11:52 12:00 12:15 12:30 12:45 13:00 13:06 13:13 13:20 13:27 13:33 13:40 13:46 13:53 14:00 14:12 14:24  
 14:36 14:48 15:00 15:12 15:24 15:36 15:48 16:00 16:12 16:24 16:36 16:48 17:00 17:07 17:15 17:22 17:30 17:37 17:45 17:52

Saliendo de TORO (TORO-VALLE)

Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Domingo, Sábado, Feriado.

07:00 07:15 07:30 07:45 08:00 08:15 08:30 08:45 09:00 09:15 09:30 09:45 10:00 10:15 10:30 10:45 11:00 11:07 11:15 11:22  
 11:30 11:37 11:45 11:52 12:00 12:15 12:30 12:45 13:00 13:06 13:13 13:20 13:27 13:33 13:40 13:46 13:53 14:00 14:12 14:24  
 14:36 14:48 15:00 15:12 15:24 15:36 15:48 16:00 16:12 16:24 16:36 16:48 17:00 17:07 17:15 17:22 17:30 17:37 17:45 17:52

Ruta No : 15 Origen : 76 400 000 LA UNION (LA UNION-VALLE)  
 Viceversa No : 16 Destino : 76 895 000 ZARZAL (ZARZAL-VALLE)

Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de LA UNION (LA UNION-VALLE)

Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.

06:00 06:20 06:40 07:00 07:15 07:30 07:45 08:00 08:20 08:40 09:00 09:15 09:30 09:45 10:00 10:15 10:30 10:45 11:00 11:20  
 11:40 12:00 12:30 13:00 13:30 14:00 14:30 15:00 15:30 16:00 16:20 16:40 17:00 17:20 17:40

Saliendo de ZARZAL (ZARZAL-VALLE)

Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.

06:00 06:20 06:40 07:00 07:15 07:30 07:45 08:00 08:20 08:40 09:00 09:15 09:30 09:45 10:00 10:15 10:30 10:45 11:00 11:20  
 11:40 12:00 12:30 13:00 13:30 14:00 14:30 15:00 15:30 16:00 16:20 16:40 17:00 17:20 17:40

CONTINUA EN LA PAGINA 0095 CON ARTICULO 22

ES FIEL FOTOCOPIA  
 Tomada del Documento que  
 reposa en el Archivo de la  
 Secretaría del Instituto Nacional  
 de Transporte y Tránsito

Asistente Secretario General

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00900 de 07 FEB. 1992

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA LTDA".

.....//\\.....

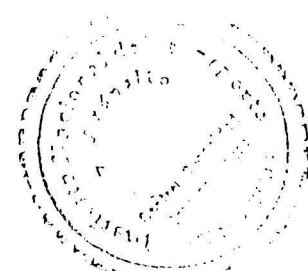
ARTICULO 29. Fijar la siguiente capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA LTDA. para servir las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados en el artículo anterior.

CLASE DE VEHICULO	FINIHA	MAXIMA
Automóvil	48	148
Campero	5	8

ARTICULO 30. Derogar todos los actos administrativos que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito o cualquiera otra autoridad competente haya expedido con anterioridad a la expedición de la presente resolución, autorizando rutas, horarios, niveles de servicio y fijando capacidad transportadora a la "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA LTDA".

ARTICULO 49. Contra el presente acto administrativo, sólo procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa para ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Dada en Santafé de Bogotá D.C. a los 07 FEB. 1992

CARLOS AXEL SANCHEZ MATAMOROS  
Director General

Gina Riaño Barón

GINA MAGNOLIA RIAÑO BARON  
Secretaria General

ES FIEL FOTOCOPIA  
Tomada del Documento que  
reposa en el Archivo de la  
Secretaría del Instituto Nacional  
de Transporte y Tránsito

Asistente Secretario General